



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Once(11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00499 00			
DEMANDANTE	Jhon Raúl Rave Valencia	C.C. No.	70.517.071
DEMANDADOS	Porvenir S.A.		
	Protección S.A.		
	Skandia S.A.		
	Colfondos S.A.		
	Colpensiones		
LLAMADA G/TÍA	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.		
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado al RAIS		

Observa el despacho que, por error involuntario, se fijó fecha para audiencia en el mismo auto que ordenaba correr traslado del llamamiento en garantía presentado por Skandia S.A., sin que obrara en el expediente contestación al mismo por parte de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el numeral **SEXTO** del auto de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual se fijó fecha para audiencia del artículo 77 del CPTSS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, a efecto de que antes del 17 de mayo de 2023, surta el trámite de notificación de la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, y allegue al despacho constancia del trámite, so pena de declarar desierto el llamamiento solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2023. Por ESTADO No. 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ffb5a6884efd6a4b3c22f09e7d6951d4f3540b956224d1213f1c7fe795b3f**

Documento generado en 12/04/2023 02:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>